



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0240-R-2021  
Piura, 25 febrero de 2021**

**VISTO**

Los expedientes N° 022-5501-21-3 de fecha 19 de enero de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la designación de Asistente Administrativo de la OCARH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0239-R-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, se resolvió; Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el traslado temporal del Nivel Remunerativo de F-3 para el cargo Directriz de Asistente Administrativo; así como un cupo de racionamiento del Órgano de Control Institucional a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a favor del servidor Abg. Leopoldo Jesús García Vega, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 010-2021-J-OCARH-UNP de fecha 07 de enero de 2021, El Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP solicita la renovación de la designación como Asistente Administrativo de la OCARH con el nivel de F-3, al servidor Sr. Leopoldo Jesús García Vega, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante Oficio N° 048-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 03 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que en la PEA de la Universidad Nacional de Piura del presente año 2020, existe cobertura de tres (03) plazas administrativas del nivel funcionario 3 (F-3) del Órgano de Control Institucional que se encuentran disponibles para ser ejecutadas en el presente año fiscal, las cuales cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, en el Grupo Genérico 2.1; por lo tanto se procede a efectuar en calidad de préstamo 01 plaza disponible y será ocupado temporalmente y ejecutado en el año fiscal;

Que, mediante Oficio N°0221-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se dirige al Titular del Pliego para informar que, el requerimiento de encargo de puesto directriz denominado Asistente Administrativo de la OCARH, con el Nivel remunerativo F-3 a favor del servidor Sr. Abg. Leopoldo Jesús García Vega, sobre el particular se informa que esta acción con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, sobre el particular se informa que la presente acción tiene respaldo legal y normativo en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; que el mencionado servidor tiene la condición de servidor de carrera (nombrado), con el cargo estructural de Asistente Administrativo -Nivel Remunerativo F-3, registrando experiencia laboral y capacitación en el área; siendo así y consideración que dicho requerimiento es formulado por el Despacho Rectoral, se considera procedente lo solicitado con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 088-2021-OCAJ-UNP del 23 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se declare procedente, la Designación por el periodo comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Sr. Leopoldo Jesús García Vega, en el cargo de Asistente Administrativo de la OCARH, el cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-3, que ha sugerido la Oficina Central de Planificación de la UNP, todo ello de manera temporal, hasta que se dote de cobertura presupuestal el cargo requerido de Asistente Administrativo en el remunerativo de F-3 de la OCARH;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0240-R-2021  
Piura, 25 febrero de 2021**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 la designación del SR. LEOPOLDO JESÚS GARCÍA VEGA como Asistente Administrativo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-3.**

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1º el equivalente al diferencial correspondiente.**

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)  
13 copias/ MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL